

Orden de 11 de Diciembre de 1989 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 138/87, promovido por D. Basilio Treviño Reinares
III.A.461

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), ha dictado sentencia, con fecha 28 de Junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 138/87 en el que son partes, de una, como demandante, D. Basilio Treviño Reinares, y de otra, como demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallamos: Estimar, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Basilio Treviño Reinares y, en consecuencia, anular por no ser conforme con el ordenamiento jurídico la resolución denegatoria presunta de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de la petición formulada para la elevación del índice de proporcionalidad ocho y el coeficiente tres como seis, debemos declarar y declaramos, con efecto desde el día 27 de Junio de 1984, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dicha declaración; sin hacer expresa imposición de costas.”

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 11 de Diciembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Juan José Irastorza Aldasoro.

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 4 de Diciembre de 1989, por la que se anuncia la convocatoria de Ayudas Sociales y al Estudio para el curso académico 1989/90
III.A.468

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el B.O.R. nº 147 de 7-12-89, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

1.— En la Base Séptima inmediatamente antes del punto 2, debe incluirse dentro de las exclusiones:

— Las personas que no pertenezcan a una unidad familiar y cuyos ingresos netos excedan de 1.934.400 pesetas.

2.— En el modelo de solicitud de beca debe suprimirse el recuadro que figura a la izquierda y en el que textualmente se dice: “Recuerde que, salvo en un supuesto excepcional previsto en la convocatoria, no puede solicitar beca si disfruta de matrícula gratuita. Si la beca le es concedida, no podrá percibirla y habrá impedido que otro empleado pueda recibirla”.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.462

De conformidad con lo previsto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Félix Merino Bueno (Exp. denuncia: 48/89) se hace público que se ha formulado contra el notificado denuncia contenida en el Boletín nº 290, por infracción de la Ley 25/1988, de 29 de Julio, de Carretera, que sanciona con multa de 1.000 a 25.000 pesetas.

A fin de que en el plazo de 15 días pueda el notificado presentar en esta Consejería de Obras Públicas el consiguiente escrito de alegaciones en descargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a practicar la liquidación consiguiente.

Logroño, 21 de Noviembre de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio J. García Cuadra.

Notificación

III.A.463

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carmelo Carrillo López, con último domicilio conocido en Logroño, C/ República Argentina, 31, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se ha ordenado la incoación de las Diligencias Previas 37/89, seguidas a instancia de D. José Peregrina Peregrina, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, amparadas por el Expediente 26-1-0108/82 y sitas en C/ Función, 2 y C/ Victoria, 5, de Logroño, por diversas deficiencias detectadas en las mismas.

Se pone en conocimiento de D. Carmelo Carrillo López, Promotor de dichas viviendas de protección oficial, que están a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Calle Portales, 1-1º de Logroño, las denuncias presentadas, pudiendo alegar dentro del plazo de ocho días, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 1 de Diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación

III.A.464

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y para que sirva de notificación a Logroño 2.000 S.A., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Jorge Vigón, 1, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó, en D.P. 51/88, resolución de fecha 15 de Septiembre de 1989, por la que se imponía una primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 2 de Febrero de 1989, por lo que Logroño 2.000 S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de treinta mil setecientos cuarenta pesetas (30.740 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de Diciembre de 1989.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Información pública sobre la constitución de un coto social de caza en el monte nº 187 del catálogo de utilidad pública de La Rioja
III.A.466

La Consejería de Agricultura y Alimentación, a través de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza está tramitando la constitución de un Coto Social de Caza en el Monte de Utilidad Pública denominado “Santa María y Montalbo” sito en el término municipal de San Román de Cameros perteneciente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de La Rioja con el número 187 con una superficie total de 843 Has., cuyos límites son los siguientes:

Norte.— Términos municipales de Viguera y Soto en Cameros.

Sur.— Monte Hayedo nº 129 del C.U.P. y términos municipales de Torre en Cameros y San Román de Cameros.

Este.— Término municipal de Soto en Cameros y montes “La Dehesa” y “Quizán” nºs. 101 y 123 del C.U.P.

Oeste.— Término municipal de Torre en Cameros y monte “Dehesa” nº 128 del C.U.P.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º de Logroño, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles de las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1989.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Miguel Urbiola Antón.

Información pública para la exclusión de una parcela del monte nº 172 del catálogo de utilidad pública de La Rioja
III.A.467

Con el fin de poder formalizar la inclusión en la concentración parcelaria de Manjarrés de una parcela de 36,96 Has. del Monte de Utilidad Pública “El Soto y El Palancar” del Ayuntamiento de Manjarrés, se tramita en esta Dirección General el oportuno expediente de exclusión de dicha parcela del monte y la consiguiente rectificación en el monte catalogado.

La descripción resultante del monte es la siguiente:

Monte nº 172

Nombre: “El Soto y El Palancar”

Término municipal: Manjarrés

Límites:

Norte: Fincas labrantías de vecinos y del Ayuntamiento de Manjarrés y carretera de Santa Coloma.

Este: Término municipal de Santa Coloma.

Sur: Término municipal de Santa Coloma y Bezares.

Oeste: Río Yalde.

Superficie pública: 80,7350 Has.

Superficie total: 80,8950 Has.

Lo que se hace pública para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º Logroño, pudiendo presentar en la misma las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño, 29 de Noviembre de 1989.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Miguel Urbiola Antón.